LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y HOSPITAL DE CLINICAS" – ID Nº 361.473

CONTRATO N° 110/2019.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal. San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano en Ejercicio Prof. **Dr. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA,** con Cédula de Identidad **N° 854.678,** denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.**, con **RUC N° 80017185 – 3** domiciliada en RIO YHAGUY ESQ. COLÓN – ZONA NORTE, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARÍA NIDIA FARIÑA**, con **Cédula de Identidad N° 815.869**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y HOSPITAL DE CLINICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y HOSPITAL DE CLINICAS",** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato, Adendas y/o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y/o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Máxima Autoridad de la Institución y su respectiva notificación;
h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.473.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y HOSPITAL DE CLINICAS" convocado por la Facultad de Ciencias Médicas - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1045/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	41116015-9730	Alcohol Isopropilico p.a.	Unidad	FRASCO	350	ANEDRA	ARGENTINA	99.000	34.650.000
4	41116015-9895	Etanol Absoluto p.a.	Unidad	FRASCO	350	JT BAKER / AVANTOR	MEXICO	76.000	26.600.000
8	41116002-063	Eosina	Unidad	FRASCO	3	ANEDRA	ARGENTINA	100.000	300.000
15	41116124-001	Hematoxilina cristalina	Unidad	FRASCO	3	ANEDRA	ARGENTINA	2.500.000	7.500.000
17	41122602-002	Lamina cubreobjeto	Unidad	CAJA	250	CITOTEST LABWARE	CHINA	10.000	2.500.000
19	41122602-002	Lamina cubreobjeto	Unidad	CAJA	250	ISOLAB	ALEMANIA	10.000	2.500.000
22	41116002-062	Xilol puro	Unidad	FRASCO	250	ANEDRA	ARGENTINA	132.500	33.125.000
24	41116105-097	Acido Nitrico	Unidad	FRASCO	2	ANEDRA	ARGENTINA	150.000	300.000
TOTAL ADJUDICACIÓN									**107.475.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, lugares y en las condiciones indicados en la Sección III –Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López Esq. Coronel Cazal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia extendida durante toda la ejecución de las obligaciones más 30 días calendarios. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y HOSPITAL DE CLINICAS" – ID Nº 361.473

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 26 JUL. 2019

SRA. MARÍA NIDIA FARIÑA.
DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA
DECANO EN EJERCICIO – F.C.M. – U.N.A

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A